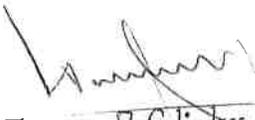


En cumplimiento a lo que establece la literal e) del artículo 17ter., del decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", informamos:

El Acuerdo Gubernativo 136-2012 que contiene las reformas al "Reglamento de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República", en la literal e) del artículo 9, faculta a esta para que pueda suscribir todos los contratos y convenios que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría de Obras Sociales, de acuerdo con esto, en el mes de agosto de 2018 esta Secretaría ha efectuado el segundo pago correspondiente a 30% del monto total del convenio suscrito con el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad.

Fecha de Convenio Suscrito	01 de marzo de 2018
Objeto del Convenio	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad Servicio de capacitación, a través de ciento noventa (190) eventos, de cuarenta (40) horas cada uno
Monto Total	Q.950,000.00
Duración del Convenio	Del 01 de marzo al 31 de julio 2018
Avances Físicos	Avances Financieros
60%	Q.570,000.00


Lic. Francisco J. Colindres H.
DIRECTOR FINANCIERO
-SOSEP-


Lic. José Roberto Zúñiga Ruiz
Director de Planificación
SOSEP



SOSEP